



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO



Expediente N° 1126/99.-

Ref./ SUBSECRETARIA DE COORDINACION S/ Licitación Pública para la prestación de servicio de comedor y alojamiento a los pacientes que son derivados a Capital Federal.-

DICTAMEN N° 1010/99.-

Sr. Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Bienestar Social:

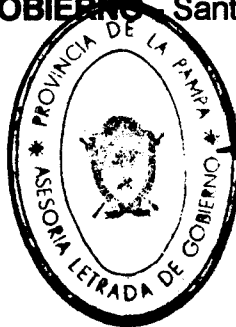
Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fs. 132/139.-

Sin perjuicio de ello, se debería modificar los siguientes puntos:

- a) en el visto del Proyecto, el número de expediente.-
- b) en el tercer considerando suprimir "...y 128.."
- c) en el artículo 4° y a continuación de "presupuesto vigente" agregar", a la partida que se le asigne en el año 2000, y en caso de prórroga de contrato, de los Presupuestos financieros de los años 2001 y 2002 (art. 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Honorable Legislatura.-"
- d) en el modelo de Contrato de prestación de Servicios en su cláusula segunda deberá agregársele luego de "cuarenta y cinco" la palabra: "por ciento" y en la cláusula decima corregir la palabra "indemnización".-

Por lo expuesto, y previa intervención de Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Ley 513/69, el referido proyecto se encuentra en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.- .-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 27 de Septiembre de 1999.-
JRS.-



Dr. PABLO LUIS LAJONIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa